



Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 35

SERIE 2025– 2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA HIJOS DEL CAFETAL, EL DOMINGO, 8 DE FEBRERO DE 2026, EN EL ESTACIONAMIENTO DEL GLOBO AEROSTÁTICO UBICADO EN EL BARRIO MAMEYES DE NUESTRO PUEBLO, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pueblo de Jayuya, se ha distinguido a través de su historia por dedicar gran parte del espacio territorial de nuestra municipalidad al cultivo y la cosecha de café, llegando a ser en un momento el cultivo agrícola principal.

POR CUANTO: El Alcalde de nuestro pueblo de Jayuya junto a un equipo de trabajo de nuestro ayuntamiento, han querido idear una celebración cultural dirigida a honrar el café como uno de los pilares históricos, económicos y sociales de la región central de Puerto Rico, con el objetivo de integrar la experiencia que envuelve el Museo Hijos del Cafetal y resaltar la importancia del cultivo de este producto agrícola en nuestra economía, así como su trascendencia en la identidad cultural de los jayuyanos.

POR CUANTO: La actividad a realizarse se denominará: “**Fiesta Hijos del Cafetal**” y requiere de la aprobación de una Ordenanza que establezca las estrategias de organización, las normas a seguir, el día de celebración y otros asuntos.

POR CUANTO: En nuestra Tierra Alta se requiere la celebración de actividades innovadoras, donde la familia jayuyana pueda compartir en sana camaradería de nuestra esencia cultural e histórica y que como parte de su misión esté incluido el proyectarnos como un excelente destino turístico de la Región Central.

POR CUANTO: El grupo de trabajo de la Fiesta Hijos del Cafetal, en coordinación con la Administración Municipal, tiene el firme interés de realizar una programación cuyo eje esencial sea honrar el café mediante la exhibición de valiosas piezas de su museo dedicado a perpetuar la historia del café, resaltar el cultivo del grano y brindar conocimiento a las nuevas generaciones en cuanto a su procesamiento, sus tradiciones, su valiosa contribución al desarrollo de nuestra agricultura y, por ende, al sostenimiento de la economía de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: Proveer actividades culturales que promuevan nuestro patrimonio histórico es parte fundamental de la encomienda de un gobierno que, comprometido con su historia, posibilita la organización de eventos socioculturales que contribuyen a fortalecer la unidad del pueblo.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo respalda todo proyecto encaminado a reafirmar nuestras raíces históricas y a atesorar los secretos de nuestra agricultura y de la cultura gastronómica.

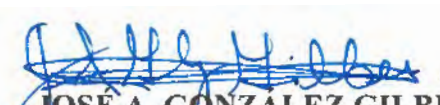
POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**


SECCIÓN IRA: Autorizar la celebración de la primera Fiesta Hijos del Cafetal en Jayuya, el domingo, 8 de febrero de 2026, en el estacionamiento del Globo Aerostático ubicado en el barrio Mameyes de nuestro pueblo.

- SECCIÓN 2DA:** Disponer el horario de celebración:
- **Domingo, 8 de febrero de 2026, en horario de 5:00 a.m. a 6:00 p.m.**
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza la instalación de kioscos con estaciones de café y artesanías; el pago por concepto de estos será establecido por el grupo de trabajo de la Fiesta Hijos del Cafetal, previa consulta con el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Se prohíbe la instalación de kioscos y negocios ambulantes en la periferia de la Carretera Municipal #141 Ramal #530, partiendo del estacionamiento del Globo Aerostático, en una periferia de 100 metros. Los negocios ambulantes establecidos antes de la celebración de la Fiesta podrán operar pagando una aportación adicional de acuerdo con lo establecido por el grupo de trabajo de la Fiesta Hijos del Cafetal, con el consentimiento del Alcalde.
- SECCIÓN 5TA:** Se autoriza la venta de bebidas alcohólicas, pero aquellas que sean de botellas, se hará su despacho en envases sanitarios de plástico. Se prohíbe a la concurrencia el uso y acarreo de neveras portátiles en los predios de la actividad.
- SECCIÓN 6TA:** El horario a emplearse en las exhibiciones de artesanías, maquinarias, música o cualquiera otra programación, será establecido por el grupo de trabajo de la Fiesta Hijos del Cafetal en coordinación con el Alcalde o el funcionario que éste designe.
- SECCIÓN 7MA:** Se prohíbe la instalación de caballitos de manivela o cualesquiera otros juegos de azar.
- SECCIÓN 8VA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en contraposición con la presente queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 9NA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir después de aprobada por la Legislatura Municipal e inmediatamente después de aprobada y firmada por el Alcalde de Jayuya.
- SECCIÓN 10MA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a la Policía Municipal y Estatal, a la Oficina del Actividades del Municipio, al grupo de trabajo de la Fiesta Hijos del Cafetal, a la Oficina del Alcalde y a otras agencias e instrumentalidades para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 29 DE ENERO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 30 DE ENERO DE 2026**


**JOSÉ A. GONZALEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 30 DE ENERO DE 2026**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
3RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026
DÍA UNO

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 35, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 29 de enero de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nelson J. Domínguez Soto
Genaro Galarza Dávila
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Melanie Mejías Santiago
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Nitza M. Colón Carrión
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 30 de enero de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

